



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 MAYO 1987

Expte. N° 21.015/87

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Prof. Gabriela Villagrán San Millán de Czenky y teniendo en cuenta los informes producidos por el Instituto de Educación Media y Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Gabriela VILLAGRAN SAN MILLAN de CZENKY, como profesora de Ciencias de la Naturaleza T.P.2 con 24 unidades horarias del Instituto de Educación Media, a partir del 20 de Marzo del corriente año, por haber sido designada en el cargo de Vicedirectora del mencionado Instituto.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso b), de la resolución N° 343-83, aprobatoria del régimen de / licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTBERG
RECTOR

LIC. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 216-87